

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO PRIVADO DE
COMPETITIVIDAD NIT: 900.123.134-1**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

CERTIFICA:

Que ni El Consejo Privado De Competitividad NIT: 900.123.134-1, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que ni El Consejo Privado De Competitividad, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Bogotá a los 187 días del mes de mayo de 2024, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



Ana Fernanda Maiguashca Olano.
C.C.66.914.819
Representante Legal